

RECURSO DE REVISIÓN CUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

**EXPEDIENTE: RR.IP.1038/2019** 

INFODF/DAJ/SCR/ 377 /2019

Ciudad de México, 05 noviembre 2019

Dra. Florencia Serranía Soto Directora General del Sistema de Transporte Colectivo P r e s e n t e.

Hago referencia al acuerdo del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.1038/2019, en el cual se determinó que el sujeto obligado no atendió los requerimientos ordenados en la resolución emitida por el Pleno de esta Instituto, en el expediente que al rubro cita.

Al respecto, con fundamento en el artículo 259, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciúdad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia ordene el cumplimiento del fallo definitivo, en un plazo que no exceda de cinco días contados a partir del día siguiente a la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que persista el incumplimiento, este Instituto notificará al Órgano Interno de Control, para su inmediata intervención e inicio del procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial satudo

C.c.p Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez sistema Directora de Asuntos Jurídicos IIII COLOCTI

DIRECCION GENERAL

0 6 NOV 2019

OFICIALIA DE PARTES